



SELOO VARTO. AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y OCHO
VENTA Y CINCO.

que por quanto los propios de esta villa, como se
por saber a las cosas que se han de servir
su Mage. el D. Juan, y su Ayuntamiento de esta villa
y uno de ellos es el que anillo por quintal de los
Barra que se saca de esta para Castilla, y el otro
no se dexa sacar superior y responde con un
misma, con hasta el cargo de los dichos, que
es el tiempo de soltar los empleos de esta
mundo; para saber los pendientes que se
ganar y responder a tiempo de todo lo que
de un año acordaron acordaron acordaron
dado, que esto, día de julio de los años de Barra de
coasa Republica almoneda por todo el tiempo de
los empleos de sus Mage. pagando los dichos plazos, el
primero por todo el tiempo de los dichos años, y el
segundo y último para el día primero del mes de
co de la Mage. que anillo y para el día de dicho
publico a Costumbre de el presente con
no tomados y on de las posturas que se hagan de
esto, día, y dar razon a sus Mage. para admitir
dichas posturas, y el tiempo de los dichos se libre
siempre, y por esta villa acordaron man

